

Decreto Acuerdo N° 1019

MODIFICASE EL ADICIONAL POR TAREAS ESPECIFICAS DE CARACTER REGISTRAL A TRABAJADORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2013.

VISTO:

El Expediente M-N° 11414/2013, por el que el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la modificación del Adicional por tareas específicas de carácter registral, correspondientes a trabajadores del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, obra Nota del Ministro de Gobierno y Justicia, por la que solicita se modifique el Adicional por tareas específicas de carácter registral, correspondientes a trabajadores del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de conformidad a lo acordado con los representantes gremiales del citado organismo.

Que a fs. 08, obra Informe de la Dirección Provincial de Gestión de la Información por el que informa el costo total de implementar la modificación, incremento, en el Adicional solicitado por el personal del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S. de P. N° 1281, informa que los créditos presupuestarios aprobados mediante Ley de Presupuesto N° 5730 para el Ejercicio Fiscal 2013, no resultan suficientes en virtud de que no se ha contemplado la posibilidad de incrementos salariales, no obstante cabe señalar que el Ministerio de Gobierno y Justicia dispone de partidas presupuestarias en otras categorías programáticas susceptibles de modificar, a fin de incorporar las necesarias para el devengamiento de las obligaciones emergentes del ajuste del adicional que se tramita, razón por la cual se sugiere se proceda al dictado del Acto Administrativo, paso previo necesario a fin de concretar tales modificaciones.

Que a fs. 20/21, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen A.L.G. y J. N° 10/2013. Que a fs. 23, toma intervención que le compete Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen A.G.G. N° 781/13, por el que ratifica el Dictamen A.L.G. y J. N° 10/2013.

Que a fs. 39, obra copia de Disposición de Inspección Laboral N° 177/13, por la que se homologa en todas sus partes el Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2013.

Que a fs. 40, obra copia de Acta de fecha 11 de Abril de 2013 por la que acuerdan los valores del adicional fijados a favor de los empleados del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2013 suscripta entre los Señores: Profesor Francisco GORDILLO, Ministro de Gobierno y Justicia; CPN. Ricardo AREDES, Ministro de Hacienda y Finanzas, en representación del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes Gremiales Unión Personal Civil de la Nación-Seccional Catamarca, la que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Modifícase, a partir del 1 de Marzo de 2013 el apartado IV) del Anexo I, del Decreto G. y J. N° 628, de fecha 25 de Junio de 2003, modificado por Decreto Acuerdo N° 756 de fecha 24 de Mayo de 2006 y Decreto Acuerdo 1441 de fecha 9 de Noviembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: IV) Las sumas fijas en conceptos de Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral- por todo concepto- que podrán percibir los agentes de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, serán los siguientes según cada nivel:

NIVEL I.....	\$ 1.725,00
NIVEL II.....	\$ 2.124,00
NIVEL III	\$ 2.521,00
NIVEL IV.....	\$ 3.052,00
NIVEL V	\$ 3.052,00
NIVEL VI.....	\$ 2.787,00
NIVEL VII	\$ 3.052,00
NIVEL VIII	\$ 3.318,00

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, Subsecretaría de Presupuesto, Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Unidad Centro de Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:48:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa